

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304720
Número de orden de compra a modificar:	75586
Entidad compradora:	Dirección General de Sanidad Militar
Nombre del solicitante:	Rafael Higua Garavito
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ASD-IQ
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-13 17:12:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
70226	CALL	VF-46821	VF	46821
70217	CALL	CDP-22721	CDP	22721

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N 130 Mes	9.5	Mes	322074630.80	VF-46821	3059708992.60

2	bpo02--2 - IT- BPO-35-1- Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA 1 Mes	9.5	Mes	10035837.76	VF-46821	95340458.72
3	bpo02--3 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 6 Mes	9.5	Mes	36400000.08	VF-46821	345800000.76
4	bpo02--4 - IT- BPO-39-1- Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_ 2 Mes	9.5	Mes	9077563.64	VF-46821	86236854.58
5	bpo02--5 - IT- BPO-38-7-Lider de calidad_Jornada Ordinaria_Amplia_ 3 Mes	9.5	Mes	13815296.40	VF-46821	131245315.80
6	bpo02--6 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_NA_ 500 Mes	9.5	Mes	16000000.00	VF-46821	152000000.00
7	bpo02--7 - IT- BPO-4-1-Minuto IVR (interactive Voice Response) Transaccional_NA 800000 Minuto	9.5	Mes	5680000.00	VF-46821	53960000.00
8	bpo02--8 - IT- BPO-7-4-Minutos de conexión outbound/Inbound_ entre fijos en el resto del territorio nacional_NA_NA_ 5000 Minuto	9.5	Mes	117750.00	CDP-22721	1118625.00
9	bpo02--9 - IT- BPO-7-6-Minutos de conexión outbound/Inbound_ de fijo a celular _NA_NA_NA_NA_ 25000 Minuto	9.5	Mes	588750.00	VF-46821	5593125.00
10	bpo02--10 - IT- BPO-48-1-Hora desarrollo_NA_NA_ 320 Hora desarrollo	1.0	Mes	47115673.60	VF-46821	47115673.60

11	bpo02--11 - IT- BPO-6-2- Grabación anuncios IVR (Interactive Voice Response) Respuesta de Voz Interactiva_Voz sintética _NA_NA_NA_NA_ 3 Anuncio	9.5	Mes	129000.00	VF-46821	1225500.00
12	bpo02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_N 142 Licencia por canal por Agente	9.5	Mes	21550211.10	VF-46821	204727005.45
13	bpo02--13 - IT- BPO-14-1- WhatsApp for Business API_setup _NA_NA_NA_NA_ 1 setup	1.0	Mes	772605.40	VF-46821	772605.40
14	bpo02--14 - IT- BPO-14-2- WhatsApp for Business API_API_NA_NA_ 1 Mes	6.0	Mes	772605.40	VF-46821	4635632.40
15	bpo02--15 - IT- BPO-14-3- WhatsApp for Business API_usuario activo _NA_NA_NA_NA_ 400000 Usuario activo	6.0	Mes	25600000.00	VF-46821	153600000.00
16	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N 20 Mes	7.5	Mes	49549943.20	VF-46821	371624574.00
17	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 1 Mes	7.5	Mes	6066666.68	VF-46821	45500000.10

18	bpo02--18 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_N 22 Licencia por canal por Agente	7.5	Mes	3338765.10	VF-46821	25040738.25
19	bpo02--19 - IT- BPO-38-7-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Amplia_ 1 Mes	7.5	Mes	4605098.80	VF-46821	34538241.00
20	bpo02--20 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 60 Mes	8.5	Mes	1920000.00	VF-46821	16320000.00
21	bpo02--21 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 70 Mes	7.5	Mes	2240000.00	VF-46821	16800000.00
22	bpo02--22 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 90 Mes	6.5	Mes	2880000.00	VF-46821	18720000.00
23	bpo02--IVA	1.0	Unidad	925608435.11	VF-46821	925608435.11

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	16	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 20 Mes	8.10	Mes	49549943.20	VF-46821	401354539.92
Editado	17	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	8.20	Mes	6066666.68	VF-46821	49746666.78

Editado	18	bpo02--18 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 22 Licencia por canal por Agente	8.10	Mes	3338765.10	VF-46821	27043997.31
Editado	19	bpo02--19 - IT- BPO-38-7- Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	8.20	Mes	4605098.80	VF-46821	37761810.16
Editado	20	bpo02--20 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 60 Mes	9.50	Mes	1920000.00	VF-46821	18240000.00
Editado	21	bpo02--21 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 70 Mes	9.10	Mes	2240000.00	VF-46821	20384000.00
Editado	22	bpo02--22 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 90 Mes	8.00	Mes	2880000.00	VF-46821	23040000.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 18 Mes	6.54	Mes	44594948.88	VF-46821	291650965.68
Nuevo	Nuevo	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	6.54	Mes	6066666.68	VF-46821	39676000.09
Nuevo	Nuevo	bpo02--20 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 23 Mes	6.54	Mes	736000.00	VF-46821	4813440.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--21 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 35 Mes	6.54	Mes	1120000.00	VF-46821	7324800.00

Nuevo	Nuevo	bpo02--22 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 40 Mes	6.54	Mes	1280000.00	VF-46821	8371200.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 19 Licencia por canal por Agente	6.54	Mes	2883478.95	VF-46821	18857952.33
Editado	23	bpo02--IVA	1.00	Unidad	1005355580.69	VF-46821	1005355580.69

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme a los solicitado por la supervisión de la orden de compra mediante comunicación oficial No. 0121013054302/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86-13 de fecha 09 de diciembre de 2021, se hace la presente modificación con el fin de adicionar el valor de \$499.468.964,50 el cual está respaldado de la siguiente manera: el valor de \$103.534.515,02 respaldado con el CDP No. 22721 de fecha 10-06-2021 y el valor de \$395.934.449,48 respaldado con la Autorización de Vigencias Futuras No. 46821 del 29 de julio de 2021.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: JOHN OSWALDO SANCHEZ
 Documento: 79.569.414.


 Firma de proveedor
 Nombre: ARMANDO FLOREZ PINZON
 Documento: CC 3.229.404



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmguiza

MARIO FERNANDO GUIZA TORRES

Unidad ó Subunidad:

15-01-11-000

DGSM - GESTION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2021-12-09-3:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	22721	Fecha Registro:	2021-06-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.800.000.000,00	Valor Total Operaciones:	307.191.541,95		Valor Actual.:	2.107.191.541,95	Saldo x Comprometer:	108.574.180,61	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	23321	Fecha Registro:	2021-06-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

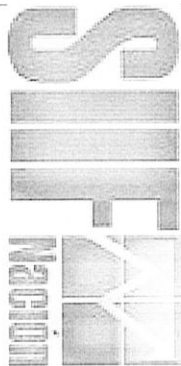
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	16	SSF	2021-12-09	1.800.000.000,00	48.466.356,61			
					Total:	1.800.000.000,00	48.466.356,61	1.848.466.356,61	48.466.356,61	0,00
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	2021-12-09		60.107.824,00			
					2021-09-25	0,00	198.617.361,34			
					Total:	0,00	258.725.185,34	258.725.185,34	60.107.824,00	0,00

Objeto: AMPARAR TRAMITE DE VIGENCIA FUTURA 2022 SERVICIO CALL CENTER CENTRALIZADO RADICADO 0121005874702 EL DIA 10 DE JUNIO DE 2021

Johanne Cordoba

Firma Responsable



Autorización de Vigencias Futuras

Unidad ó Sub unidad
Ejecutora Solicitante
Usuario Solicitante
Fecha y Hora: Sistema

MHmguiza
15-01-11

MARIO FERNANDO GUIZA TORRES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD

2021-08-06-3:22 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46821	Fecha Registro:	2021-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	221
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO
Valor Inicial:	5.594.560.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	5.594.560.000,00
				Saldo No Utilizado:	0,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		4.194.560.000,00		4.194.560.000,00	0,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		1.400.000.000,00		1.400.000.000,00	0,00
Año Fiscal	2022			Totales por año:	5.594.560.000,00		5.594.560.000,00	0,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-059284	Fecha Doc. Soporte:	2021-07-29	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Radicado No. 0121013054302 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86.13

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2021

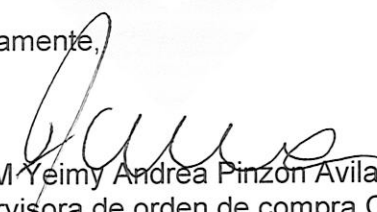
Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud adición orden de compra No. 75586

Con toda atención y respeto, me permito solicitar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, autorizar y ordenar a quien corresponda el trámite de adición a la orden de compra No. 75586 (Call Centrar Centralizado) con el operador Unión Temporal ASD-IQ adición en dinero así:

CONCEPTO	VALOR
VIGENCIA 2021	\$103.534.515,02
VIGENCIA FUTURA 2022	\$395.934.449,48
TOTAL	\$499.468.964,50

Atentamente,


SMSM Yeimy Andrea Pinzón Avila
Supervisora de orden de compra Call Center 75586

Anexo: Copia CDP No. 22721 de 2021
Copia Oficio vigencias futuras (saldo a favor)
Correo enviado por el proveedor y excel con los valores discriminados



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1044
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgsm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

13-12-21



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACION



La seguridad
es de todos

Míndefensa



Radicado No. 0121013213202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Piso 17.
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico adición orden de compra 75586 de 2021.

En respuesta al oficio No.0121013186102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF[1]GRUAA-29.25 del 13 de diciembre del presente año, con toda atención me permito informar al Señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, que desde el concepto económico, es viable y procedente, realizar la modificación a la Orden de Compra No. 75586 del 07 de septiembre de 2021, suscrita con la empresa UNIÓN TEMPORAL ASD-IQ, inicialmente por valor de \$5.797.231.777,77, teniendo en cuenta que esta no ha tenido ninguna adición a la fecha y se solicita por parte del supervisor por medio de oficio No 0121013054302/ por valor de \$103.534515.02 para la vigencia 2021 y 395.934.449.48 para la vigencia futura 2022, con un total adicional de 499.468964.50 y se encuentra respaldada por el registro de disponibilidad presupuestal No 22721 de fecha 10 de junio 2021 y autorización de vigencias futuras No 46821 del 29 de julio 2021.

PS. SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
Comité Económico



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; carlos.rojas@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACION



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Radicado No. 0121013214902 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
AV Calle 26 No 69-76 torre Tierra piso 17
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado No. 0121013186102 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO- ARCOT-17 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Capitán de Navío, Subdirector Administrativo y Financiero, al oficio mediante el cual se solicita concepto jurídico para la realización de la adición de la orden de compra No. 75586, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCION DESANIDAD", suscrito con UNIÓN TEMPORAL ASD-IQ E.S.P. NIT 901444076-3, por valor de "CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.797.231.777,77)., previa las siguientes consideraciones, así:

1. Respeto a la adición en valor, la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º dispone, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, lo que consiste en que las entidades estatales pueden hacer ajustes al valor inicial del contrato, adicionándolo hasta un (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
2. En relación con lo anterior, la honorable Corte Constitucional, en su jurisprudencia, en especial la Sentencia: C-300-2012, MP: JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB, citando la sentencia Consejo de Estado, radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) del 24 de agosto de 2005, Sección Quinta, C.P. Darío Quiñones Pinilla, respecto la adición y prórroga de los contratos, señaló que:

"El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; lady.hernandez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



*de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*¹

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Negrillas fuera del texto original.

3. Que mediante oficio No. 0121013054302/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86-13 de fecha 09 de diciembre de 2021, la señora SMSM. YEIMY ANDREA PINZON AVILA supervisora, solicitó la adición de la citada orden de compra por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.CTE. (\$499.468.964,50), bajo las mismas condiciones técnicas de la orden de compra actual.
4. Que el valor adicionar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22721 de fecha 10-06-2021 y la Autorización de Vigencias Futuras No. 46821 del 29 de julio de 2021.
5. Que la señora OPS. SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS como Comité Económico mediante comunicación oficial No. 0121013213202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 emite concepto favorable para realizar la adición solicitada.
6. Que la señora PS. ANGELICA MARIA CABALLERO TORO en calidad de comité técnico para la adición de la adición de la orden de compra 75586, en oficio No 0121013188902/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13, emite concepto favorable.

Por lo anterior, y considerando que la entidad tiene la necesidad de realizar la adición de la orden de compra para continuar con la prestación del servicio de centro de contacto, y así cumplir con la misión en comendada, que la adición del contrato es más de lo mismo y no constituye una modificación del objeto, que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la entidad cuenta con el respaldo presupuesta para la adición del valor, es viable jurídicamente realizar la prórroga y la adición en valor de la orden de compra No. 75586, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCION DESANIDAD".

¹ Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.



Es apropiado indicar que el presente concepto no goza de carácter vinculante.

Respetuosamente,

Sargento Segundo. RAFAEL HIGUA GARAVITO
Comité jurídico adición orden de compra No. 75586



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



La seguridad es de todos



Radicado N.º 0121013188902 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
AV Calle 26 No 69-76 torre Tierra piso 17
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado No 0121013186102 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO- ARCOT-17 de fecha 13 de diciembre de 2021

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Capitán de Navío, Subdirector Administrativo y financiero, al oficio mediante el cual se solicita concepto técnico para la realización de la adición de la orden de compra No. 75586, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE SANIDAD MILITAR", suscrito con UNION TEMPORAL ASD-IQ, NIT 901.444.076-3, por valor de "CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TRIENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 CENTAVOS (\$5.797.231.777,77) M/CTE, previa las siguientes consideraciones, así:

1. Respeto a la adición en valor, la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º dispone, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, lo que consiste en que las entidades estatales pueden hacer ajustes al valor inicial del contrato, adicionándolo hasta un (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
2. Que mediante oficio No. 0121013054302 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86.13 de fecha 09 de diciembre de 2021, la señora Coordinadora Grupo de Prestación y Operación de Servicios de Salud y Supervisora del Contrato DIGSA solicitó la adición del citado contrato por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100. (\$499.468.964,50) M.CTE.
3. Que el valor adicionar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.22721 de fecha 10-06-2021 y con autorización de vigencias futuras No. 46621 fecha 29 de julio de 2021 el cual respalda las vigencias futuras.



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; angelica.cabellero@sanidad.mil.co

Por lo anterior, y considerando que la entidad tiene la necesidad de realizar la adición del contrato para mejorar la prestación de servicios del Centro de contacto en relación a la oportunidad en la gestión de citas médicas, y así cumplir con la misión encomendada; que la adición del contrato es para el mismo servicio no constituye una modificación del objeto, que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la entidad cuenta con el respaldo presupuestal para la adición del valor, es viable técnicamente realizar la adición en valor de la orden de compra No. 75586 - cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE SANIDAD MILITAR",.

Es apropiado indicar que el presente concepto no goza de carácter vinculante.

Respetuosamente,



PS ANGELICA MARIA CABALLERO TORO
Comité Técnico adición orden de compra 75586



13 DIC 2021
17:57